



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 3 de mayo de 1994

Núm. 99

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a don Marcelino Alvarez Bragado, cuyo último domicilio conocido fue calle Gavia, número 16, C. P. 49700 Zamora, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 22 de octubre de 1993, que es del siguiente tenor literal:

Visto seguidamente, el expediente de las obras de "Pavimentación de calles en Santiago Millas -2.ª fase-", del Plan de la Comarca de A. E. Maragatería—Cepeda de 1990 (número 11), del que se deduce que la empresa Alvarez Bragado, S. L., adjudicataria de las obras, no ha subsanado las deficiencias existentes en las mismas, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo establecido, por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 22 de enero y 15 de marzo de 1993, y

Resultando que, según valoración realizada por el director de las obras el día 30 de abril de 1992, el importe de la subsanación de las deficiencias ascendía en aquel momento a 220.000 pesetas incluyendo el 19% de contrata y 13% de IVA.

Resultando que, para garantizar la ejecución de las obras de que se trata, la empresa adjudicataria depositó fianza definitiva de 340.000 pesetas mediante aval de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, según carta de pago de fecha 8 de octubre de 1990.

Considerando que esta Comisión de Gobierno, en sesión de 20 de noviembre de 1992, acordó la exigencia del cumplimiento del contrato y concedió un último plazo, que a su vez fue prorrogado hasta el 15 de marzo de 1993, mediante acuerdo posterior de 22 de enero antes citado, acordando, igualmente, que en el supuesto de que no se subsanaran las deficiencias por la empresa adjudicataria se realizarían los trabajos por la Administración con cargo a la fianza depositada y a los demás bienes de la misma.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

1.º—La resolución del contrato de las obras de que se trata por causa imputable a la empresa adjudicataria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 120, 157.1 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado, con incautación de las fianzas definitivas y complementaria depositadas y demás efectos señalados en el artículo 160 del texto legal citado.

2.º—Ejecutar por la Administración los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias existentes en las obras de referencia, autorizando al técnico director de la misma para que los encomiende, abonándose el importe con cargo a la fianza depositada y si no fuera suficiente con cargo a los demás bienes de la empresa adjudicataria.

3.º—Requerir de la entidad avalista el ingreso del importe de la fianza en la Caja de esta Diputación.

4.º—Comunicar al Registro General de Contratistas del Estado la resolución del contrato con la empresa Excarber, S. L. a los efectos oportunos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 18 de abril de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4388

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de "siete equipos informáticos para las zonas del Servicio Recaudatorio", mediante el sistema de contratación directa.



Tipo de licitación: 3.300.000 pesetas.

Sello provincial: 1.650 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4670

Núm. 4048.-1.792 ptas.

Oficina del Censo Electoral

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

En la publicación del día 27 del **Boletín Oficial** de la provincia, referente a la ubicación de las Mesas Electorales para las próximas Elecciones, se han detectado errores en varias de ellas lo que le comunico para que se subsanen.

-En el municipio de Castrocabón, lo correcto sería 01-001 B (en el B.O.P. aparece 02-001 B).

-En el municipio de Castrocontrigo, lo correcto sería 01-001 B (en el B.O.P. aparece 02-001 B).

-En el municipio de Gradefes, lo correcto sería 01-001 B (en el B.O.P. aparece 02-001 B).

-En el municipio de León, en las Mesas A y B de la Sección 09-001 el local correcto es Escuelas Nuevas de Armunia (en el B.O.P. aparece Armiunia).

-En el municipio de La Pola de Gordón, la Mesa A de la Sección 03-001 votan los electores de las Entidades de Hurgas de Gordón, Llombera, Nocedo de Gordón, Peredilla (en el B.O.P. aparece Noceda de Gordón).

-En el municipio de La Robla, en la Mesa A de la Sección 01-002 el local correcto es Casa del Pueblo (en el B.O.P. aparece Casa Cultural) y dirección Llanos de Alba.

-En Santa Marina del Rey, en la Mesa C de la Sección 01-001 el local correcto es Casa del Pueblo de Villamor (en el B.O.P. aparece Casa Cultura Villamor). Las Mesas A y B de la Sección 02-001 aparecen en el B.O.P. como Sección 01-002 cuando no existe en este municipio.

-En el municipio de Urdiales del Páramo, en la Mesa B votan los electores de la entidad de Mansilla del Páramo (en el B.O.P. aparece Mansillal del Páramo).

-En el municipio de Valderrueda, en la Mesa B el local correcto es Colegio Público Comarcal (en el B.O.P. aparece Colegio Público Comercial).

-En el municipio de Villaquilambre, en la Mesa B de la Sección 02-001 el local correcto es Edif. Serv. Múltiples Villarodrigo (en el B.O.P. aparece Villarodrigo).

-En el municipio de Villamanán, en la Mesa B votan las entidades de Casares de Arbas, Cubillas de Arbas, Poladura, San Martín, Ventosilla, Viadangos, Rodiezmo (en el B.O.P. aparece Pobladura).

León, 28 de abril de 1994.-El Delegado Provincial, José Ignacio Alonso. 4612

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Sección Técnica de Aplazamientos

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por BARNOCH, ABDERRAHMANE, N. I. F. X-12792876, para el pago de una

deuda del concepto Impuesto de Actividades Económicas, cuyo detalle se expresa a continuación:

Número Exped. 24934000. Fechas límite ingreso en voluntaria: 22-11-93; resolución 23-10-93. Importe pesetas: 26.000 de principal y 60 de interés de demora.

Resultando: Que el deudor tiene otras deudas sin regularizar con la Hacienda Pública.

Resultando: Que según los artículos 50 y 55 del Reglamento General de Recaudación soy competente para su resolución, acuerdo desestimar la solicitud de aplazamiento anteriormente reseñada.

Considerando: Que tras reiterados intentos por el trámite usual de notificaciones que prevé la legislación vigente no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por este medio, advirtiéndosele que deberá ingresar el importe de la deuda y del interés legal de demora correspondiente a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante abonar que le será facilitado en esta Dependencia de Recaudación.

El ingreso deberá efectuarlo antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación aparezca publicada en la primera o segunda quincena del mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vencido el plazo que se indica sin haberse realizado el ingreso, se expedirá certificación de descubierto por el total de la deuda, con el 20 por 100 de recargo de apremio, según se dispone en el artículo 100.1.2 del indicado Reglamento.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, en el plazo de quince días y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

-De reposición ante esta Dependencia, según se establece en el R. D. 2244/1979.

-Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1999/1981.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 25 de marzo de 1994.-Alvaro García-Capelo Pérez.

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista las peticiones de aplazamiento formuladas por Cerpisa Decoración, S. A., C. I. F. A-24065195 que se reseñan a continuación:

Exped. número 249340001422R.-Deuda del concepto de I. V. A., por importe de pesetas 1.693.433 de principal y 557 de intereses de demora. Fechas límite de ingreso en voluntaria 20-10-93 y resolución 22-10-93.

Expediente número 249340001625C. Deuda del concepto I. R. P. F.-Retenc. T. P. por importe de 1.167.624 pesetas de principal y 2.303 de interés de demora. Fechas límite de ingreso en voluntaria 20-10-93 y de resolución 27-10-93.

Expd. número 249440000216Q. Deuda del concepto I. R. P. F. Retenc. T. P. por importe de pesetas: 141.024 de principal y 553 de intereses de demora. Fechas límite de ingreso en voluntaria 20-1-94 y de resolución 2-2-94.

Resultando: Que la solicitud número 249340001422R no cumple los requisitos de Tesorería que establece el Reglamento General de Recaudación y que en las solicitudes números 249340001625C y 249440000216Q concurre la circunstancia de que el deudor tiene otras deudas sin regularizar con la Hacienda Pública.

Resultando: Que según los artículos 50 y 55 del vigente Reglamento General de Recaudación y las OO. MM. de 26-12-91 y 31-7-92 soy competente para su resolución, en uso de la facultad que me confiere la citada legislación acuerdo desestimar las peticiones de aplazamiento reseñadas.

Considerando: Que tras reiterados intentos por el trámite usual de notificaciones que prevé la legislación vigente no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por este medio, advirtiéndosele que el ingreso del importe de estas deudas y de sus correspondientes intereses de demora deberá realizarlo a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonar que a tal efecto se le facilitarán en la Sección de Aplazamientos de esta Dependencia de Recaudación.

El ingreso deberá efectuarlo antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación aparezca publicada en la primera o segunda quincena del mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer en plazo de quince días y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

—De reposición ante esta Dependencia, según se establece en el R. D. 2224/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el R. D. 1999/88.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 25 de marzo de 1994.—El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

3453

Núm. 4049.—11.984 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18.7.58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 3.141/93. Expte. 2.291/93, a la empresa "Eutimio Oveja Villafañe", domiciliada en Villabnavente, 3, primera planta, de León, por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), imponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.240/93. Expte. 2.317/93, a la empresa "Laincal, S. L.", domiciliada en Santa Nonia, 10 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.766/93. Expte. 2.421/93, a la empresa "Master Chemical Erdi, S. A.", domiciliada en Arcipreste de Hita, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.798/93. Expte. 2.425/93, a la empresa "Master Chemical Erdi, S. A.", domiciliada en Arcipreste de Hita, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), im-

poniéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.686/93. Expte. 82/94, a la empresa "Victorino Murciego Chamorro", domiciliada en Laguna de Negrillos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.693/93. Expte. 85/94, a la empresa "Horno Elba, S. L.", domiciliada en Demetrio de los Ríos, 3 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de quinientas cuarenta mil pesetas (504.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.573/93. Expte. 99/94, a la empresa "Pinturas Navajo, S. L.", domiciliada en Lucas de Tuy, 15, 3.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68, 70 y 76 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.627/93. Expte. 115/94, a la empresa "COPASE, S. L.", domiciliada en Sierra Pambley, 10, 2.º C de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.642/93. Expte. 116/94, a la empresa "COPASE, S. L.", domiciliada en Sierra Pambley, 10, 2.º C de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.649/93. Expte. 117/94, a la empresa "COPASE, S. L.", domiciliada en Sierra Pambley, 10, 2.º C de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.660/93. Expte. 118/94, a la empresa "COPASE, S. L.", domiciliada en Sierra Pambley, 10, 2.º C de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.856/93. Expte. 122/94, a la empresa "Promociones Valdeón, S. L.", domiciliada en Avenida de Roma, 6, 1.º b de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.928/93. Expte. 125/94, a la empresa "Europark Manzaneda de Torio, S. L.", domiciliada en Lope de Vega, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.985/93. Expte. 133/94, a la empresa "Master Chemical Erdi, S. A.", domiciliada en Arcipreste de Hita, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70

del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 340/94. Expte. 358/94, a la empresa "U. C. L., Asociación Sector Remolachero", domiciliada en Independencia, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 347/93. Expte. 362/94, a la empresa "Concepción Pesquera Alvarez", domiciliada en General Sanjurjo, 12 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola.

3452 Núm. 4050.—14.000 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 4596/91, a la empresa Selecciones Marju, S. L., domiciliada en Avenida España, 33 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 3978/91, a la empresa Alvaro Barrientos Fernández, domiciliada en calle Las Campanillas, 28 de León, por infracción de los artículos 208 de la LGSS de 30-5-74, estimándose el recurso de alzada interpuesto dejando sin efecto la sanción impuesta.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola.

3604 Núm. 4051.—3.360 ptas.

FIESTAS LOCALES 1994

Vistas las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por determinados municipios de la provincia, y

Resultando que en el **Boletín Oficial** de la provincia número 32 de 9 de febrero de 1994, se publicó una Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales, fechada el 26 de enero del mismo año, acordándose establecer

cómo fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables correspondientes al año 1994, las que figuraban relacionadas con el anexo I de aquella resolución.

Resultando: Que en el tercero de los considerandos de la precitada Resolución se arbitraba la posibilidad de complementarse, aclararse o subsanarse el contenido de su anexo I si las circunstancias concurrentes en cada caso debidamente acreditadas, lo justificasen o/y exigiesen a los efectos oportunos.

Resultando: Que agotado el plazo dado por esta Dirección Provincial y una vez publicados la Resolución y el anexo de referencia, por determinados Ayuntamientos se procedió a remitir la relación de fiestas locales, comprobándose respecto de otros, la existencia de errores en la determinación de las mismas, todo lo cual aconseja ampliar la citada resolución, completada y subsanada con el contenido de la presente.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales por el artículo 46 del R. D. 2001/83, de 28 de julio, en relación con lo señalado "in fine", en el tercero de los considerandos de la Resolución de 26 de enero de 1994.

Considerando: Que el artículo 37.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, dispone que las fiestas locales que tendrá carácter retributivo y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, y el artículo 46 del R. D. 2001/83 de 28 de julio, preceptiva a su vez, que serán inhábiles para el trabajo retribuidas y no recuperables hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio.

Considerando: Que a la vista de todo cuanto antecede procede elaborar un nuevo Anexo que ha de entenderse que forma un todo con el publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de 9 de febrero de 1994.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales.

Acuerda: Primero: Establecer como fiestas de carácter laboral, retribuidas y no recuperables correspondientes al año 1994, las que figuran en el Anexo II, que se acompaña a la presente resolución, que formará un todo único e indivisible con el anexo I publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de 9 de febrero de 1994.

Segundo: disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Notifíquese la presente resolución, en unión del Anexo, al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

ANEXO II

FIESTAS LOCALES AÑO 1984

Cabañas Raras: 26 de julio, Santa Ana y 11 de noviembre, San Martín.

Corullón: 2 de junio, Corpus Christi y 29 de junio San Pedro y San Pablo.

Cubillas de Rueda: 9 de mayo y 29 de agosto.
Sahechores de Rueda: 14 de mayo y 19 de septiembre.

Murias de Paredes: 23 y 24 de junio.

Oencia: 7 de enero y 16 de agosto.

Pola de Gordón La: 22 de julio, Santiago Apóstol y 14 de septiembre, santo Cristo.

Ciñera de Gordón: 8 de julio, Fiestas del Verano y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Santa Lucía de Gordón: 15 de julio, Fiesta del Verano y 13 de diciembre, Santa Lucía.

La Vid de Gordón: 2 de junio, Corpus Christi y 10 de agosto, San Lorenzo.

Villasimpliz: 24 de junio, San Juan y 10 de noviembre, San Martín.

Vega de Gordón: 17 de enero, San Antonio y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Peredilla: 13 de mayo, San Torcuato y 5 de septiembre, El Buen Suceso.

Beberino: 29 de junio, San Pedro y 25 de julio, Santiago Apóstol.

Cabornera: 29 de agosto, San Juan de G. y 5 de septiembre, El Buen Suceso.

Geras de Gordón: 2 de junio Corpus Christi y 14 de septiembre, El Cristo.

Buiza de Gordón: 12 de agosto, Nuestra Señora y 24 de junio, San Juan.

Folledo: 2 de junio, Corpus Christi y 5 de septiembre, Buen Suceso.

Peradilla de Gordón: 5 de septiembre, Buen Suceso y 13 de mayo, San Isidro.

Los Barrios de G.: 15 de julio, Nuestra Señora del Carmen y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Huergas de Gordón: 3 de octubre, Nuestra Señora del Rosario y 5 de septiembre, El Buen Suceso.

Nocedo: 12 de agosto, Nuestra Señora de la Ascensión y 5 de septiembre, Nuestra Señora del Buen Suceso.

Llombera: 29 de junio, San Pedro y 14 de septiembre, Santo Cristo.

Regueras de Arriba: 30 de mayo, Santísima Trinidad y 3 de octubre, El Rosario.

Regueras de Abajo: 13 de junio, Santísima Trinidad y 8 de agosto, San Miguel.

Riaño: Todo el municipio: 22 de agosto, La Virgen de Quintanilla.

Riaño: 5 de febrero, Santa Agueda.

Carande: 13 de agosto, San Hipólito.

Horcadas: 16 de septiembre, San Cipriano y Cornelio.

Valdepolo + Quintana de Rueda: 4 y 6 de junio, La Octava del Corpus.

La aldea del Puente: 1 y 2 de julio, La visitación.

Quintana del Monte: 14 y 15 de septiembre, Santa Cruz.

Quintana de Rueda: 2 y 3 de junio, El Corpus.

Sahelices del P.: 30 de mayo y 6 de agosto, Santísima Trinidad.

Villahibiera: 28 de enero, Santo Tirso y 26 de septiembre, Santa Eugenia.

Villalquite: 17 de enero, San Antonio y 12 de agosto.

Villamondrín de R.: 29 y 30 de junio, San Pedro.

Villaverde de la Ch.: 29 y 30 de septiembre, San Miguel.

Vecilla La: 2 de junio, Corpus Christi (modificada).

Villaornate y Castro: 18 de marzo, San José y 19 de septiembre, El Cristo.

Castrofuerte: 3 de febrero, San Blas y 16 de mayo, San Isidro.

Villazanzo de Valderaduey: Todo el municipio: 16 de mayo.

Villazanzo de V.: 10 de agosto, San Lorenzo.

Renedo: 1 de agosto, San Pedrín.

Castrillo: 3 de agosto, San Esteban.

Velilla: 11 de noviembre, San Martín.

Carbajal: 12 de diciembre, Santa Eulalia.

Villavelasco: 26 de julio, Santa Ana.

Villadiego de Cea: 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Mozos de Cea: 27 de junio, San Pelayo.

Valdescapa: 30 de noviembre, San Andrés.

3603 Núm. 4052.-16.464 ptas.

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1.985 de 2 de agosto (B. O. E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del R. Dto. 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 9,00 horas del día 21 de abril de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Radiotaxis "Legio" cuyos ámbitos territoriales y profesional son respectivamente Local y propietarios de Auto-Taxis, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Angel Morán Rodríguez; don Antonio Robles López; don Javier Martínez Vieira; don Enrique Miranda Sotorrió y don José Luis Rojo García.

León, 21 de abril de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

4376

Núm. 4053.-1.792 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial de Palencia

Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17-07-58, se hace pública notificación a Louzao Prieto, Sociedad Anónima Laboral, cuyo último domicilio conocido fue Gaiztarro 24400-Ponferrada (León), de la resolución sancionadora correspondiente al expediente número P-08587-0, de fecha 3 de febrero de 1994 del Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, que le impone multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses por transportar yeso desde Burgos a León careciendo de tarjeta de transporte. Presenta solicitud de tarjeta MDP de fecha 02-07-90. Arrastra el semi-remolque matrícula LE-00284-R. Vehículo matrícula LE-1432-T, el día 20-08-93, a las 21,30 h., km. 78 de la N-620, lo que supone infracción del artículo 197 a) ROTT, artículo 140 a) LOTT, 90 LOTT y 41 ROTT y constituye falta muy grave de acuerdo con el artículo 143 LOTT y 201-1 ROTT.

La multa deberá hacerla efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta número 304.358.082235, aperturada en Caja España, en el plazo de quince días, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación conforme a lo dispuesto por los artículos 41-1, en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88 de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 29 de marzo de 1994.-El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

3550

Núm. 4054.-4.144 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Almacén y venta de productos alimentación, Comuneros, 5 y 7, CAHSISAR, S. A

Ponferrada, 12 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4033 Núm. 4055.—1.456 ptas.

MANCOMUNIDAD

DE BIERZO OESTE

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Trabadelo a 9 de abril de 1994.—El Presidente (ilegible).

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 número 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Trabadelo a 8 de abril de 1994.—El Presidente (ilegible).

4035 Núm. 4056.—756 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994 el proyecto de "Depuradora en Arlanza", redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.000 de pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones que procedan durante dicho plazo, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse éstas.

Bembibre, 15 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

4202 Núm. 4057.—784 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994 el "Presupuesto desglosado de la primera fase del proyecto de urbanización de la Plaza Santa Bárbara en Bembibre", redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces por un presupuesto de ejecución por contrata de 9.000.000 de pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, junto con el proyecto de "Urbanización de la Plaza Santa Bárbara" que le sirve de base redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Martínez Martínez por un presupuesto general de 56.189.813 pesetas, el cual fue igualmente aprobado por la Corporación en sesión de 22 de abril de 1993, a efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones contra los mismos durante dicho plazo.

De no presentarse éstas, se entenderán definitivamente aprobados.

Bembibre, 15 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

4206 Núm. 4058.—1.176 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994 el proyecto de "Urbanización de las calles Catoute y Angel Pestaña, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces por un presupuesto de ejecución por contrata de once millones doscientas mil pesetas (11.200.000), IVA incluido, se somete a información pública, quedando de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto (**Boletín Oficial** de la provincia o *Boletín Oficial de Castilla y León*), a efectos de examen y presentación de alegaciones por los interesados. De no producirse éstas, dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Bembibre, 8 de abril de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4034 Núm. 4059.—952 ptas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones contra el proyecto de "Pavimentación de aceras hasta el cementerio en Bembibre", aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993 se entiende definitivamente aprobado.

Asimismo, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de aceras hasta el cementerio en Bembibre" adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, se declara automáticamente elevado a la categoría de definitivo, procediéndose a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia conforme a lo acordado por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "pavimentación de aceras hasta el cementerio en Bembibre", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 4.903.445 pesetas, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 2.753.445 pesetas que representa el 50% de dicho coste, más 173.445 pesetas que ascienden los honorarios de redacción del

proyecto y 430.000 pesetas previstas para la liquidación de las obras, siendo subvencionado el 50 por 100 restante a través de remanentes planes provinciales de obras y servicios para 1993 de la Excm. Diputación Provincial.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.478.100 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Coste que soporta el municipio: 2.753.445 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 2.478.100 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 382,50 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 6.478,69 pesetas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Bembibre, 18 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

4205

Núm. 4060.—4.424 ptas

RIAÑO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de febrero de 1994, se convocaron las bases para cubrir una plaza de Administrativo Laboral incluida y aprobada en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las Bases del concurso para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, con carácter laboral, de la convocatoria por el presente he resuelto.

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las referidas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

Han sido presentadas cuatro instancias, de las cuales tres reúnen las condiciones fijadas en las bases.

La que se especifica a continuación no reúne los requisitos fijados, por cuanto que fue presentada fuera de plazo por:

Doña Marta María González López, registrada en fecha 12/4/94.

Y quedan admitidos a las pruebas de selección:

Doña Emma Calle Rodríguez.

Doña Blanca Martín Alvarez.

Don Antonio González González.

a) Aprobar las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, publicando dichas listas en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

b) Especificar en los excluidos los motivos o causas de la no admisión, dando un plazo de 10 días, conforme prescribe el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

c) Constituir la Comisión Seleccionadora y convocar a los aspirantes admitidos para la celebración de las pruebas de selección, indicando lugar y fecha.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión, conforme determina el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero: Convocar a los admitidos para la celebración de las pruebas de selección el próximo día 13 de mayo a las doce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Riaño, debiendo presentarse éstos con el D. N. I.

Cuarto: La Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidente: El de la Corporación, don Gaspar Alonso Muñiz (o miembro en quien delegue).

Suplente: Don Atanasio Alonso Matorra.

Secretario: El de la Corporación o un Secretario que a tal efecto nombre el S. A. M. de la Diputación Provincial, solicitado previamente por este Ayuntamiento.

Vocales: Don Guillermo Hernández González y don Antonio Liébana Carande.

Representante del Profesorado Oficial: Don Manuel Castro Castro.

En Riaño a 13 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4028

Núm. 4061.—1.428 ptas.

ASTORGA

Por doña María Isabel Alonso García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de servicios fotográficos en la calle General Sanjurjo, número 4, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 4 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4029

Núm. 4062.—1.456 ptas.

VILLAMANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días

hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1993.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villamandos a 12 de abril de 1994.-El Alcalde (ilegible).

4032 Núm. 4063.-504 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por medio del presente se hace público la composición del tribunal de valoración de los méritos alegados por los concursantes y méritos generales, en el concurso convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación de la plaza vacante de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de Santa María del Páramo, a los efectos oportunos:

-Presidente: Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Doña Eugenia Martínez Martínez.

-Vocales: 1.º) Representante Diputación S. A. M.

Titular: Luis Quintana Quintana

Suplente: Victorino Lorenzo Rodríguez

2.º) Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Titular: Jesús García Arias.

Suplente: José Luis Sanjuán Rodríguez.

3.º) Miembros de la Corporación.

Titular: María del Carmen Vázquez Prieto

Suplente: Eduardo Fraile Monge.

-Secretario: Funcionarios de la Corporación

Titular: Doña Belarmina Franco Miguélez

Suplente: Don Javier González del Egido

Santa María del Páramo, 4 de abril de 1994.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

4030 Núm. 4064.-672 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por resolución de la Alcaldía de fecha once de abril de 1994, se designan los miembros del Tribunal de Valoración del concurso ordinario para la provisión de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Laguna de Negrillos-La Antigua, así como el día y lugar de constitución del mismo, en los siguientes términos:

Presidente: El de la Corporación Municipal de Laguna de Negrillos, don Fidel Rodríguez Rodríguez.

Suplente: Primer Teniente Alcalde don José López Cabañeros.

Vocales:

Representante de la Diputación Provincial de León: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Funcionario de Habilitación Nacional: Secretario del Tribunal, don Miguel Martínez Cuervo.

Suplente: Manuel Gutiérrez González.

Miembro de la Corporación de La Antigua, don Carlos M. Zotes Fierro.

Suplente: Don Edicio Cardo Madrid.

El Tribunal se constituirá con el objeto de valorar los méritos específicos, el día 6 de mayo del presente a las doce horas en la Casa Consistorial de Laguna de Negrillos.

Laguna de Negrillos a 26 de abril de 1994.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

4602 Núm. 4065.-2.912 ptas.

IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo del Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:	Pesetas
Cap. 1.º-Impuestos directos	2.145.000
Cap. 2.º-Impuestos indirectos	140.186
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	441.814
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	4.222.000
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	201.000
Total	7.150.000

GASTOS

Operaciones corrientes:	Pesetas
Cap. 1.º-Remuneraciones del personal	1.392.000
Cap. 2.º-Gastos en bienes y servicios	4.058.000
Cap. 3.º-Gastos financieros	200.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	500.000
Total	6.150.000

Operaciones de capital

Cap. 7.º-Transferencias de capital	1.000.000
Total	1.000.000
Total gastos	7.150.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Denominación del puesto: No hay personal en plantilla.

Personal laboral

-Denominación del puesto: No hay personal en plantilla

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Izagre a 12 de abril de 1994.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

4027 Núm. 4066.-1.120 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

De conformidad con los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, la matrícula del I. A. E. cerrada al 31 de diciembre de 1993.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que finalice el período de exposición y recurso económico-administrativo en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cubillas de Rueda, 6 de abril de 1994.-El Alcalde, Manuel-Angel Cano Población.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 1994, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones, si durante este plazo no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 4.—Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2, no se establece índice de situación alguno aplicable.

Cubillas de Rueda a 6 de abril de 1994.—El Alcalde, Manuel—Ángel Cano Población.

3821 Núm. 4067.—868 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de abril de 1994, el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 1994 y la plantilla del Ayuntamiento para dicho año, ambos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en el plazo de información pública referido no se presentara reclamación alguna, se entenderán aprobados definitivamente el presupuesto y la plantilla.

San Justo de la Vega, 15 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4203 Núm. 4068.—392 ptas.

VILLA OBISPO DE OTERO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1994, aprobó los documentos siguientes:

—Padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1994.

—Presupuesto municipal para el ejercicio de 1994.

—Modificación Ordenanza de Plantaciones.

Dichos documentos quedan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero a 18 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1994, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero a 18 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4204 Núm. 4069.—532 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 01-03-94, el proyecto técnico de la obra de acondicionamiento del Camino de San Cristóbal a Matilla, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, a contar

desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de consulta y posibles reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 15 de abril de 1994.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

4200 Núm. 4070.—336 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 1994, se aprueba el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1994 y de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se notifica colectivamente mediante el presente anuncio, exponiéndose al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría municipal, y contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que deberá entenderse desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del recurso de reposición si es expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no resolviese expresamente.

C) Cualquier otro recurso que los interesados estimen pertinentes.

Bercianos del Páramo a 16 de abril de 1994.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

4208 Núm. 4071.—672 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Vega de Valcarce, a 18 de abril de 1994.—El Alcalde, Antonio Lago.

4210 Núm. 4072.—420 ptas.

BOÑAR

Aprobado el padrón de aguas y basuras correspondiente al 2.º semestre de 1993, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el período de exposición, no se hubiere producido reclamación o reparo alguno contra dicho padrón.

Boñar, 19 de abril de 1994.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

4252 Núm. 4073.—224 ptas.

Aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a 1994, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este

Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

El padrón indicado quedará aprobado definitivamente si, durante el período de exposición, no se hubieran producido reclamaciones o reparos contra el mismo.

Boñar, 19 de abril de 1994.—La Alcaldesa, Celia Reguero.
4253 Núm. 4074.—280 ptas.

TURCIA

Formulada y rendida Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1993, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas aprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 15 de abril de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.
4255 Núm. 4075.—476 ptas.

Por Oslo, S. A., en representación de don José Miguel Martínez García, se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de GLP, en calle La Mañona, s/n., de la localidad de Armellada, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Turcia a 15 de abril de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

4256 Núm. 4076.—1.568 ptas.

HOSPITAL DE ORBIGO

Habiéndose aprobado por esta Corporación el avance de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactado por don Antonio Helguero, se pone de manifiesto al público el mencionado avance, al objeto de que durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia puedan presentarse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, todo ello de acuerdo a lo preceptuado por el Reglamento de Planeamiento.

Hospital de Orbigo, 14 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4257 Núm. 4077.—336 ptas.

VALDERRUEDA

Elaborada por la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1993, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de que pueda ser examinada por los interesados.

Valderrueda, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

4258 Núm. 4078.—196 ptas.

CARRACEDELO

Resolución de la Alcaldía 84/1994.

Don Agustín Rivera Merayo, Alcalde de Carracedelo, asistido por el Secretario—Interventor del Ayuntamiento, don Carlos Díaz Flecha, ante los siguientes

Hechos:

Se presentan escritos frente al presupuesto del Ayuntamiento de Carracedelo por los grupos del P. P. e I. U.

Fundamentos de derecho:

De acuerdo con la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales los motivos de reclamaciones e impugnación son tasados, por lo prevenido en el artículo 151.2:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto de las necesidades para los que esté previsto.

Las reclamaciones no se ajustan a lo dispuesto en la Ley 39/1988.

Resuelvo.

Elevar a definitivo el presupuesto aprobado inicialmente el día 10 de febrero de 1994, que resumido por capítulos queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	26.152.172
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	46.404.162
Cap. 3.—Gastos financieros	360.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.036.376
Cap. 6.—Inversiones reales	66.077.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.017.032
Total gastos	150.046.742

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	23.507.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	29.875.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	55.325.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.250.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	23.470.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	11.469.742
Total ingresos	150.046.742

Anexo de personal

—Secretario—Interventor: Grupo B.—C. D. 16.—Nombramiento provisional.

—Administrativo: Grupo C.—C. D. 14.—Propiedad.

—Auxiliar: Grupo D.—C. D. 12.—Propiedad.

—Alguacil: Grupo E.—C. D. 8.—Propiedad.

—Oficial de servicios múltiples: Grupo D.—C. D. 12. Vacante.

—Operario de servicios múltiples: Grupo E.—C. D. 8. Propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto para 1994, podrá interponerse recurso contencioso—administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1989.

En Carracedelo a 18 de abril de 1994.—Firmas (ilegibles).

4254 Núm. 4079.—1.708 ptas.

LUYEGO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º Impuestos directos	5.150.000
Cap. 2.º Impuestos indirectos	350.000
Cap. 3.º Tasa y otros ingresos	1.085.000
Cap. 4.º Transferencias corrientes	13.875.000
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	2.500.000
Cap. 7.º Transferencias de capital	40.000
Total ingresos	23.000.000

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1.º Gastos de personal	6.946.138
Cap. 2.º Gastos de bienes corrientes y de servicios	3.870.000
Cap. 4.º Transferencias corrientes	1.700.000
Cap. 6.º Inversiones reales	7.883.862
Cap. 7.º Transferencias de capital	2.600.000
Total gastos	23.000.0000

Plantilla aprobada junto con el presupuesto:

1.º Funcionarios de Habilitación Nacional.

Secretario-Interventor. Grupo B. Número plazas 1. Cubierta con nombramiento provisional. Edad jubilación 65.

2.º Escala de Administración Especial.

Operario de Servicios Múltiples. Grupo E. Número de plazas 1. Cubierta interinamente. Edad jubilación 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Luyego de Somoza a 18 de abril de 1994.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

4211

Núm. 4080.—1.092 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.541/93 interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 27 de septiembre de 1993, dictada en autos número 605/93, a virtud de demanda promovida por Antonio Blanco Casariego, contra la entidad recurrente, y la empresa "Manuel Antolín Rodríguez" (Sala de Fiestas FOBIER'S), sobre diferencias indemnización, se

ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 22 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en autos número 605/93, seguidos a instancia de Antonio Blanco Casariego, contra la empresa "Manuel Antolín Rodríguez" (Sala de Fiestas FOBIER'S), y la entidad recurrente, sobre diferencias indemnización, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, número 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa "Manuel Antolín Rodríguez" (Sala de Fiestas Fobier's), que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

3346

Núm. 4081.—5.824 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio de que en el juicio cognición número 455/93, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de cognición sobre tercería de mejor derecho con el número 455/93, a instancia de don Andrés Láiz González y don Ismael Díez Llamazares, ambos mayores de edad, Abogado y Procurador respectivamente y vecinos de León, contra don Lorenzo Alvarez Rodríguez y contra la entidad mercantil Congelados León, S. L.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por los demandantes contra los demandados y, en su consecuencia, debo declarar y declaro no haber lugar a establecer la preferencia del crédito que se arrojan los demandantes en la demanda inicial de estas actuaciones; todo ello con expresa condena en costas de los demandantes.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Firme esta resolución llévase nota al procedimiento de apremio de referencia para alzar la suspensión que en los mismos exista, continuando el procedimiento de apremio por sus trámites.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Congelados León, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su publicación a través del **Boletín Oficial** de la provincia en León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Antonia Caballero Treviño.

3078

Núm. 4082.—4.480 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio que en los autos de juicio ejecutivo número 542/93 seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado—Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 542/93, seguidos a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra doña María Teresa Camino Lucas Díez, doña Ana María Macimino Lucas, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas setenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de doña María Teresa Camino Lucas Díez y doña Ana María Macimino Lucas y con su producto, pago total al ejecutante Banco del Comercio, S. L. de las doscientas setenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente haciendo saber que la sentencia no es firme y contra la que cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes, mediante escrito con firma de Procurador y Letrado, ante este Juzgado.

León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Antonia Caballero Treviño.

3027

Núm. 4083.—4.032 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 508/93 de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 508/93, a instancia de don Julio Giganto García, representado por el Procurador don Idelfonso del Fueyo Alvarez y dirigido por el Letrado don Julio José Martínez Illade, contra los demandados doña Celia Tascón Getino, declarada rebelde, don José María Gutiérrez Santos y la entidad aseguradora Allianz Pas, representados por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes y defendidos por el Abogado don Alvaro Morán Alvarez, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de don Julio Giganto García, debo condenar y condeno a don José María Gutiérrez Santos, doña Celia Tascón Getino y la aseguradora Allianz Pas a que, solidariamente, paguen al actor la cantidad de 42.744 pesetas, más los intereses devengados conforme al anterior fundamento cuarto, sin hacer especial imposición en costas.

Dada la rebeldía de doña Celia Tascón Getino, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicitase se efectúe personalmente.

Contra la presente que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín—Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

3352

Núm. 4084.—4.480 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 364/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de doña Jaqueline Pérez Fernández, S.A., contra Recreativos Pita, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 31 de mayo a las 13 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6. Tipo de esta subasta 2.338.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 28 de junio a las 13 horas. Y la tercera el día 26 de julio a las 12,45 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 1.753.500. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400015036492 en el Banco Bilbao—Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta

	<i>Pesetas</i>
A.-6 sillas de madera tapizadas en color marrón	18.000
4 sillas de oficina grises	12.000
2 butacones verdes	13.000
2 mesas, una plegable y otra de comedor color madera	16.000
5 colchones	15.000
3 somieres y estructuras de cama	9.000
1 módulo de mueble de cocina	2.000
Una esquinera con una puerta y tres compartimentos	5.000
Una lámpara de techo de cristal	5.000
Un Fax 250 de Canon:	30.000
Una centralita 2.8. Tamura: 50.000	50.000
9 teléfonos de distintos modelos y marcas	27.000
Una caja fuerte de Fichet	200.000
7 máquinas trapaperras tipo B	70.000
Una estructura de antena parabólica	3.000
Un extintor	4.000
4 jardineras para plantas	4.000
4 sillas de oficina de distintos modelos	20.000
Una mesa de oficina	15.000
2 sillas y otra mesa de oficina	20.000

Valoración A 538.000

B.-Urbana: Finca octava. Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, Avenida de Alvaro López Núñez, número 28, de veinticinco metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 24 metros cuadrados que linda: Frente, chaflán que forman la Avenida de Alvaro López Núñez con la de Asturias; derecha, local comercial que forma la finca séptima; izquierda, portal de acceso a las viviendas y su caja de escalera y fondo, local comercial que forma la finca séptima. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero tres mil setecientos treinta y tres diezmilésimas por ciento=1,3733 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno. Inscripción sexta de la finca 925, al folio 23 vuelto del libro 13 de la sección segunda de León, tomo 1.240 del archivo.

Valoración B: 1.800.000 ptas.

Valoración total (A+B): 2.338.000 ptas.

León, 15 de abril de 1994.-El Magistrado-Juez, Ireneo García Brugos.-El Secretario Judicial (ilegible).

4271 Núm. 4085.-8.400 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía sobre cantidad, a instancias de Financiera Seat, S. A., Fiseat, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra José Manuel Merino Tirado y Noemi García Fernández, declarados en rebeldía, en los que ha recaído sentencia en fecha 8 de marzo del presente que en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 318/93, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 875.160 pesetas, seguidos a instancia de Financiera Seat S. A. (Fiseat), representada por el Procurador señor Fernández Cieza, bajo la dirección del Letrado señor Garrido Alvarez, contra don José Manuel Merino Tirado y doña Noemi García Fernández, en situación procesal de rebeldía, procede en nombre de S. M. el Rey y

por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Cieza en nombre de Financiera S. A., contra don José Manuel Merino Tirado y doña Noemí García Fernández, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil ciento sesenta pesetas, (875.160 pesetas), más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León (Sección 2.ª) en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Manuel Merino Tirado y Noemí García Fernández, expido el presente en León a 17 de marzo de 1994.-La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

3047

Núm. 4086.-4.144 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 621/93, a instancias de doña Concepción García Méndez, representada por el Procurador señor Rodríguez Cornide, contra Josefa Alba Gómez, vecina de Villafranca del Bierzo, sobre resolución de contrato.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Josefa Alba Gómez, en ignorado paradero para que en el improrrogable plazo de seis días se persone y comparezca en autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y si comparece se le concede un plazo de tres días para contra entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Josefa Alba Gómez, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-E/. María del Mar Gutiérrez Puente.-La Secretaria (ilegible).

3048

Núm. 4087.-2.352 ptas.

* * *

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 86/94. Ponferrada (León) a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de desahucio 10/94, instados, por don Emilio Tahoces Macías, representado por la Procuradora doña María del Pilar González Rodríguez y asistido del Letrado señor López Moral, contra entidad Mercantil Almacenes Tahoces, S. L., en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de don Emilio Tahoces Macías, contra la Entidad Mercantil Almacenes Tahoces, S. L., en situación de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de entidad Mercantil "Almacenes Tahoces, S. L." del local referido y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con la demandada, debiendo condenar como condeno a dicha demandada a que desaloje y ponga a libre disposición del actor, el local de negocios de referencia, con apercibimiento de

lanzamiento si no lo verifica en término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y ello con expresa imposición de costas del juicio a la demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de la demandada Entidad Mercantil Almacenes Tahoces, S. L., notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la Entidad Mercantil Almacenes Tahoces, S. L., en situación de rebeldía, expido el presente en Ponferrada (León), a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

3031 Núm. 4088.—4.592 ptas.

SAHAGUN

Doña María Victoria Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 25/94, a instancia de don José Luis Luna González, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la quinta parte de la siguiente finca:

“Solar en casco y término municipal de Sahagún, en la calle del Arco, número 22, de ciento cincuenta metros cuadrados según título, si bien arroja sólo noventa y seis metros cuadrados según reciente medición, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando Hipólito Conde; izquierda, Evencio San Martín y fondo, calle pública”.

Título: Fue adquirida por don José Luis Luna González, estando casado con doña María de los Angeles Rodríguez Llorente, por lo que tiene carácter de ganancial, en virtud de escritura pública de compraventa de fecha 26 de agosto de 1972, otorgada por los hermanos doña Julita, doña Catalina y don Segundo Valverde Pérez, ante el Notario de Sahagún, don Francisco Riba Soto, escritura número 642 del protocolo, libre de cargas y arrendatarios.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, acordándose citar por medio del presente edicto a los herederos y causahabientes desconocidos de don Valentín San Martín Cea, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Sahagún, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El/ María Victoria Guinaldo López.—Ante mí (ilegible).

3032 Núm. 4089.—3.584 ptas.

Doña María Victoria Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de doña Regina Fernández de Lucas, mayor de edad, casada y natural de Arcayos, se siguen autos de declaración de herederos con el número 29/94, del causante don Antonio Fernández de Lucas, fallecido en estado de soltero, en la localidad de Arcayos, el día 21 de enero de 1994, a favor de sus hermanos: Regina, Salvador, Natividad, Juliana, Esteban y Augusto Fernández de Lucas, llamándose por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia

para que dentro de treinta días, contados desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento de Villaselán, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Sahagún, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La señora Juez de Primera Instancia, María Victoria Guinaldo López.

3033 Núm. 4090.—2.016 ptas.

CISTIerna

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 72/94 se sigue expediente de dominio a instancia de Sixto Fernández García, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, calle Fray Luis de León, 2, 3 C, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción

Finca urbana solar, sita en la localidad de Sotillos de Sabero (León), de una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados aproximadamente y que linda: al Norte, terreno común; Este, terreno común; Sur, calle Real y Oeste, Manuel Rodríguez Ladera.

Sobre este solar se ha construido una vivienda unifamiliar, de planta y piso, siendo la planta ocupada por una cochera de 35 metros cuadrados y el piso destinado a la vivienda de unos 112 metros cuadrados.—Francisco Atilano Barreñada.

4559 Núm. 4091.—2.464 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 230/93 a instancia de don Arturo Sánchez Llorente, representado por la Procuradora doña Carmen Campo Turienzo, contra don Daniel Sánchez Llorente y doña Amelia Díez García. Por la presente se emplaza a los herederos de esta última llamados María del Carmen, Daniel, José León, Luis, Jorge, Teresa, Ana Luisa y Margarita Sánchez Díez, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cistierna a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

2903 Núm. 4092.—2.128 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio de menor cuantía número 236/91, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Bañeza a 17 de junio de 1992; doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos número 236/91 de menor cuantía que versan sobre tercera de mejor derecho promovidos por el Procurador señor Amez

Martínez, en nombre y representación de don Miguel Angel González Juan, con domicilio en San Martín del Camino, bajo la dirección técnica del Letrado señor Millán Huelín, contra el Banco de Santander, S. A., quien compareció en autos representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero y contra doña Laurita Alonso Franco, don Isidoro Fierro Malagón, doña María Begoña Juan Alonso y doña María Elena Juan Alonso, todos ellos con domicilio en Bustillo del Páramo (León) y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el Procurador señor Amez Martínez en nombre y representación de don Miguel Angel González Juan, contra el Banco de Santander, S. A. de crédito, don Isidoro Fierro Malagón, doña Laurita Alonso Franco y doña María Elena Juan Alonso y doña María Begoña Juan Alonso, aboliendo a éstos de las peticiones del actor. Y debo condenar y condeno al actor al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, recursos que contra la misma pueden interponer y plazos para ello.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Isidoro Fierro Malagón, María Begoña Juan Alonso, María Elena Juan Alonso y Laurita Alonso Franco en paradero desconocido, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, expido el presente en La Bañeza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

2904 Núm. 4093.—4.480 ptas.

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber, que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 143/92 a instancia de Banco Herrero, contra don Santiago Fernández Bolaños en los que por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber al deudor el precio ofrecido en la subasta para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o a pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez. Los bienes subastados y su precio son:

Vehículo turismo marca Volvo, mode. 264 GLE, matrícula CE-9732-B, mil pesetas.

Furgoneta mixta, marca Citroen AKS, matrícula BI-156205, mil pesetas.

Vehículo marca Audi, modelo 100 IS, matrícula BI-166961, mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago Fernández Bolaños en paradero desconocido, expido el presente en La Bañeza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

3034 Núm. 4094.—2.800 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 9/94 seguidos a instancia de Valentín Fernández Fernández, contra Carbones del Puerto, S. A., por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado—Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 167.040 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones del Puerto, S. A., advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3370 Núm. 4095.—2.464 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: que en los autos 721/93, seguidos a instancia de Ramón Castro Alvarez, contra Talleres Jurra, S. L., Ibermutua; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, sobre invalidez permanente absoluta (enfermedad profesional), por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Ramón Castro Alvarez, contra Talleres Jurra, S. L., Ibermutua, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Jurra, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.—Carmen Ruiz Mantecón.

3283 Núm. 4096.—3.136 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 265/93 dimanante de los autos número 238/93, seguida a instancia de don Leoncio Ares Ares, contra Maderas Antonio Aires, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Maderas Antonio Aires, S. L., por la cantidad de 49.634 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Maderas Antonio Aires, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

3287 Núm. 4097.—2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 75/94 dimanante de los autos 807/93, seguida a instancia de Juan Fernando Llanes Merino, contra GALBO, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra GALBO, S. A., vecino de calle García I, 8, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 58.873 pesetas más 17,74 pesetas día de interés hasta la fecha de pago y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscrito a su nombre.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a GALBO, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

3288

Núm. 4098.—3.360 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 228/93 dimanante de los autos 331/93, seguida a instancia de doña María José González Fernández, contra Juan José Díez López, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Juan José Díez López (Cafetería Estación), por la cantidad de 345.681 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Juan José Díez López (Cafetería Estación), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

3289

Núm. 4099.—2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en los autos 590/93, seguidos a instancia de Andrés Alvarez Cuellar, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá.

Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Pedro M.^a González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Andrés Alvarez Fernández "Tres Amigos", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

3373

Núm. 4100.—2.352 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 580/92 seguidos a instancia de Manuel de Jesús Tomeno Gonzalves, contra INSS, Tesorería y otros sobre baja de oficio, se ha dictado sentencia número 257/94 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Manuel de Jesús Tomeno Gonzalves, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Benjamín González Anta, Eduardo Fernández Abilio y Antonio Pereira Gómez, debo declarar y declaro que la baja efectiva del trabajador don Benjamín González Anta en la empresa Manuel de Jesús Tomeno Gonzalves tiene efectos desde el 31 de diciembre de 1981, absolviendo a los demandados de los restantes pedimentos formulados en su contra. En cuanto a la petición de prescripción de la infracción del empresario, puede la actora reproducir la misma ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si a su derecho conviniere. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Benjamín González Anta, Eduardo Fernández Abilio y Antonio Pereira Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 24 de marzo de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3375

Núm. 4101.—3.472 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA EULALIA

Otero de Curueño

La Comunidad de Regantes de Santa Eulalia, de Otero de Curueño, convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a junta general ordinaria para el día 8 de mayo a las 15,30 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda, en la Casa de Concejo de Otero de Curueño y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.—Aprobación de cuentas de 1993.
- 3.—Trabajos de Presa General y Puerto.
- 4.—Actualización de las Ordenanzas de Comunidad.
- 5.—Informes del Presidente.
- 6.—Ruegos y preguntas.

En Otero de Curueño, a 20 de abril de 1994.—El Presidente (ilegible).

4367

Núm. 4102.—1.904 ptas.